



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **MAURO RENDON LOPEZ y GUILLERMO RENDON LOPEZ**, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 3.580.277 y 71.480.120, respectivamente, radicaron el 17 de mayo de 2012, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **NEH-14151**. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019060434759 del 12 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **NEH-14151**, presentada por los señores **MAURO RENDON LOPEZ y GUILLERMO RENDON LOPEZ**, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 3.580.277 y 71.480.120, respectivamente, quienes radicaron el 17 de mayo de 2012, en el Catastro Minero Colombiano dicha solicitud, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



AURIBEMI

